<table>
<tr><td>EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.</td><td>ESTUDIO DE CONVENIENCIA ART. 14 Acuerdo No. 003 DE 2009 (ESTATUTO DE CONTRATACIÓN)</td><td>FECHA ESTUDIO: 24 DE AGOSTO DE 2026</td></tr>
<tr><td colspan="3">1. INFORMACIÓN GENERAL</td></tr>
<tr><td>PROCESO DE CONTRATACIÓN DE: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES</td><td colspan="2">BASE LEGAL: Constitución Política, artículos 209, 365 y 366; Ley 142 de 1994, artículo 31, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, y artículo 32; artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022; Acuerdo No. 003 de 2009 - Estatuto de Contratación de ERAT S.A. E.S.P.; Manual de Contratación; Código Civil, Código de Comercio y demás normas de derecho privado aplicables.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTRUCTURACION Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA.”.</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td colspan="2"><table><tr><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>77101604</td><td>SERVICIOS DE PLANIFICACION DE LA ESTRATEGIA CONSERVACION DE RECURSOS</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td colspan="2">2.4.5.02.08 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

AUXILIAR 006 REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO</td><td colspan="2"><table><tr><th>FUENTE</th><th>RECURSO</th></tr><tr><td>1.2</td><td>Alcantarillado La Mesa</td></tr><tr><td>2.2</td><td>Alcantarillado Anapoima</td></tr></table></td></tr>
</table>

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN OPERATIVA	RESPONSABLE: Ing. JOSÉ DAVID GUTIÉRREZ VANEGAS CARGO DIRECTOR OPERATIVO

2. ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

2.1. ASPECTOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y DEL RÉGIMEN ESPECIAL

Los artículos 365 y 366 de la Constitución Política establecen que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que corresponde asegurar su prestación eficiente, continua y con calidad. Asimismo, reconocen el saneamiento ambiental y el agua potable como objetivos fundamentales para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En desarrollo de estos mandatos, la Ley 142 de 1994 regula la prestación de los servicios públicos domiciliarios. Sus artículos 31 y 32 disponen que, por regla general, los actos y contratos de las empresas estatales prestadoras de servicios públicos se rigen por el derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Constitución o la ley. En consecuencia, la actividad contractual de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. se somete a este régimen especial, a las normas civiles y comerciales, a las disposiciones regulatorias y sectoriales aplicables y a su Manual de Contratación.

Sin perjuicio de su régimen contractual, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, establece que las entidades estatales con régimen contractual excepcional deben aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la contratación estatal y las obligaciones legales de publicidad de su actividad contractual en el SECOP II o en la plataforma que haga sus veces.

En el ámbito interno, la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. adoptó mediante el Acuerdo No. 003 de 2009 su Manual de Contratación, que regula las actuaciones contractuales adelantadas para el cumplimiento de su objeto social. De conformidad con este instrumento, la contratación debe observar los principios de buena fe, planeación, transparencia, economía, equidad, responsabilidad, celeridad y publicidad, y guardar correspondencia con los planes, programas, metas, presupuesto y necesidades institucionales de la Empresa.

La contratación de bienes, obras y servicios se justifica en la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento administrativo, técnico, comercial y operativo de la Empresa; conservar, ampliar y mejorar la infraestructura destinada a la prestación de los servicios públicos; cumplir las obligaciones legales, regulatorias y ambientales aplicables; atender las necesidades de los usuarios, y asegurar la continuidad, eficiencia, calidad y sostenibilidad de los servicios públicos domiciliarios a su cargo.

En aplicación del principio de planeación, toda contratación deberá estar precedida de la identificación y justificación de la necesidad, la definición clara del objeto y alcance, el análisis del mercado, la estimación del valor, la verificación de la disponibilidad presupuestal, la determinación del procedimiento de contratación, la identificación de los riesgos y el establecimiento de las garantías y mecanismos de seguimiento que correspondan.

En consecuencia, el presente estudio de conveniencia constituye el soporte de planeación mediante el cual se acredita la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y se establecen sus condiciones esenciales, de conformidad con el régimen especial de los servicios públicos domiciliarios y el Manual de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

2.2. PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra articulada con el Presupuesto y el Plan de Negocios de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. para la respectiva vigencia y está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y/o Programa Anual de Contratación, en concordancia con los objetivos, programas, metas y necesidades institucionales de la Empresa.

Para respaldar las obligaciones derivadas del contrato, la Empresa cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el área competente, con cargo al rubro asociado a la naturaleza del objeto contractual. En consecuencia, existen recursos disponibles y suficientes para atender la contratación, dentro de los límites, condiciones y vigencia establecidos en dicho certificado.

La celebración del contrato y la asunción de compromisos estarán sujetas a la vigencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y a la expedición del respectivo Registro Presupuestal. En caso de que el respaldo presupuestal pierda vigencia antes de perfeccionarse el compromiso, deberá actualizarse o expedirse uno nuevo, sin que puedan adquirirse obligaciones sin la disponibilidad y el registro presupuestal correspondientes.

De esta manera, la contratación cumple con el principio de planeación y guarda coherencia con los instrumentos de programación institucional, contractual y presupuestal de la Empresa, conforme a su Manual de Contratación y a las disposiciones presupuestales aplicables.

2.3 JUSTIFICACIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y corresponde a este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, de conformidad con el artículo 365 de la Constitución Política. En desarrollo de este mandato, los artículos 2 y 11 de la Ley 142 de 1994 establecen como finalidades y obligaciones de las entidades prestadoras garantizar la calidad, continuidad, eficiencia y adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios, así como la protección de los derechos de los usuarios.

En cumplimiento de su objeto social, la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. debe disponer de los recursos humanos, técnicos, operativos, administrativos, comerciales, financieros, jurídicos y logísticos necesarios para garantizar la continuidad, eficiencia, oportunidad, calidad y sostenibilidad de los servicios públicos domiciliarios a su cargo. Para tal efecto, se encuentra facultada para celebrar los contratos requeridos para adquirir bienes, ejecutar obras, contratar servicios y atender las demás actividades misionales y de apoyo indispensables para su adecuado funcionamiento y para el cumplimiento de sus fines empresariales.

En desarrollo de la planeación institucional, corresponde a las diferentes dependencias de la Empresa identificar, definir y sustentar las necesidades contractuales relacionadas con sus funciones, procesos, metas, programas, proyectos y responsabilidades. Esta identificación deberá ser concreta, verificable y suficiente, y demostrar la relación directa entre la contratación proyectada, el objeto social de la Empresa, la necesidad que se pretende satisfacer, los instrumentos de planeación institucional y los resultados esperados.

Para el caso concreto, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente Estudio de Conveniencia se encuentra relacionada con el cumplimiento del objeto social de la Empresa y con el fortalecimiento de la gestión administrativa, técnica, operativa, comercial, financiera, jurídica o institucional requerida para la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios bajo su responsabilidad. En consecuencia, la contratación proyectada deberá constituir una medida necesaria, idónea y proporcional para atender la necesidad identificada y contribuir de manera directa o indirecta a la continuidad, eficiencia, calidad y oportunidad de los servicios prestados por la Empresa.

La estructuración del proceso contractual deberá definir y justificar, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de la necesidad, el objeto y alcance del contrato, las especificaciones o condiciones técnicas, las cantidades requeridas, el plazo y lugar de ejecución, el valor estimado y su soporte, la forma de pago, las obligaciones de las partes, los requisitos de idoneidad y experiencia, los riesgos previsibles, la supervisión, las garantías y los demás aspectos necesarios para asegurar el cumplimiento de la finalidad contractual. Asimismo, deberá verificarse su articulación con el presupuesto, el Plan de Negocios, el Plan Anual de Adquisiciones o instrumento interno de programación contractual aplicable y la existencia de disponibilidad presupuestal suficiente.

De conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la actividad contractual de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. se encuentra sometida al régimen especial aplicable a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y, por regla general, a las disposiciones del derecho privado, sin perjuicio de las excepciones expresamente establecidas en la ley.

En el ámbito interno, la planeación, selección, celebración, ejecución, supervisión, modificación, terminación y liquidación de los contratos se sujetará al Manual o Estatuto de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., adoptado mediante el Acuerdo No. 003 de 2009, como instrumento que desarrolla el régimen contractual especial de la Empresa y establece las competencias, modalidades, procedimientos, requisitos y controles aplicables a su gestión contractual. Para el presente proceso contractual, atendiendo su naturaleza, cuantía y condiciones particulares, el procedimiento de selección aplicable corresponde a la SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA, de conformidad con el artículo 32 del Acuerdo

No. 003 de 2009 – Estatuto de Contratación de ERAT S.A. E.S.P., conforme se desarrolla en el numeral 2.6 del presente Estudio de Conveniencia. La aplicación del régimen especial y del Manual de Contratación no excluye el cumplimiento de los principios que orientan la actividad estatal. Por disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la gestión contractual de la Empresa deberá observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades y las obligaciones de publicidad contractual incorporadas por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

El plazo de ejecución deberá corresponder al término razonablemente necesario para satisfacer la necesidad y cumplir el objeto contractual. Las adiciones, prórrogas o modificaciones únicamente procederán cuando se encuentren debidamente justificadas, subsista la necesidad, se mantenga la finalidad del contrato, exista disponibilidad presupuestal cuando resulte exigible y se cumplan los requisitos establecidos en el Manual de Contratación de la Empresa, sin que puedan utilizarse para subsanar deficiencias de planeación o alterar sustancialmente el objeto inicialmente convenido.

En consecuencia, una vez acreditada la necesidad, su articulación con la planeación institucional, la disponibilidad de los recursos, la razonabilidad de las condiciones contractuales y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Contratación, la celebración del contrato se encuentra justificada como un mecanismo necesario y conveniente para el cumplimiento del objeto social de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. y para garantizar la continuidad, calidad, eficiencia y oportunidad de los servicios públicos domiciliarios a su cargo.

2.4. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Frente a la justificación de la modalidad de contratación directa para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece de forma categórica y clara que:

> *"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (…)".*

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, dispone que:

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."*

Además, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 estableció las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, precisando que ésta solo se podrá realizar:

"[...] cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán,"

aclarando que este requisito se suple en cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. *Cuando, de acuerdo con los manuales específicos, no exista en la planta de personal ninguna persona que pueda desarrollar la actividad requerida;*
II. *Cuando el desarrollo de la actividad a contratar requiera de un grado de especialización que implique la contratación del servicio;*
III. *Cuando, aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida, estas resulten insuficientes.*

Así mismo, en lo que corresponde al plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión —sin distinción de que los recursos provengan de funcionamiento o de inversión— el legislador estableció en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que estos:

"Se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificada en los estudios y documentos precontractuales.

Que la planta de personal de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., desde su entrada en operación en el año 2009, cuenta con una planta de 68 trabajadores, la cual resulta insuficiente para cumplir con sus objetivos misionales y operativos.

Que la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., mediante Acuerdo No. 003 de 2009, adoptó el Estatuto de Contratación, el cual continúa vigente y rige todos sus efectos contractuales, permitiendo que la ERAT realice sus actividades amparadas en procesos, procedimientos y condiciones orientados principalmente bajo los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

La contratación de un profesional en ingeniería ambiental resulta fundamental para la Empresa Regional Aguas del Tequendama, en la medida en que permite fortalecer la estructuración, el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales asociadas a la operación de las PTAR a su cargo. Este acompañamiento profesional contribuye a la correcta implementación de los instrumentos de gestión ambiental, la prevención de contingencias operativas y el control de riesgos técnicos, ambientales y sancionatorios.

Asimismo, la intervención de un profesional especializado garantiza que los procesos de operación y mantenimiento de las plantas se desarrollen conforme a criterios técnicos, ambientales y normativos, optimizando el desempeño de los sistemas de tratamiento y reduciendo impactos negativos sobre los cuerpos de agua receptores. De igual forma, permite a la entidad asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos ante las autoridades ambientales, fortalecer la trazabilidad de la gestión ambiental y mejorar la toma de decisiones técnicas y administrativas.

En consecuencia, esta contratación se constituye en un elemento estratégico para el cumplimiento de la misión institucional de la Empresa, la adecuada prestación del servicio público de saneamiento básico y la protección del medio ambiente, alineándose con los principios de eficiencia, responsabilidad ambiental y sostenibilidad que rigen la función administrativa.

Los municipios de La Mesa y Anapoima, al estar ubicados en zonas con crecimiento urbano, desarrollo turístico y expansión habitacional, exigen un control ambiental más riguroso para asegurar la continuidad y calidad del servicio de alcantarillado. Por tanto, contar con un profesional con formación en procesos de tratamiento, gestión de calidad del agua, normatividad ambiental y asesoría institucional permitirá responder eficazmente a las exigencias técnicas del servicio, prevenir riesgos sanitarios, y optimizar los recursos utilizados en las actividades operativas. Además, brindará soporte a la Dirección Operativa en la gestión y respuesta técnica ante requerimientos formales emitidos por la SSPD, garantizando un manejo documentado, confiable y oportuno de la información estratégica de la empresa.

Actualmente, la planta de personal de la entidad no cuenta con talento humano con la formación y experiencia técnica especializada requeridas para asumir de manera integral la estructuración, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales y la operación de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales

En consecuencia, resulta procedente adelantar la contratación de una persona natural idónea y con experiencia relacionada, bajo el régimen especial aplicable a la Empresa y mediante el procedimiento de SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA previsto en el artículo 32 del Acuerdo No. 003 de 2009 – Estatuto de Contratación de ERAT S.A. E.S.P., para ejecutar el objeto denominado: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTRUCTURACION Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA.".**

2.5. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

La tipología corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, por cuanto comprende el desarrollo de actividades de carácter profesional y especializado relacionadas con la Ingeniería Ambiental, la estructuración y verificación del cumplimiento de obligaciones ambientales, así como la gestión, seguimiento y soporte técnico en la operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. Su ejecución requiere conocimientos, experiencia e idoneidad relacionados con el objeto contractual.

2.6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo No. 003 de 2009 – Estatuto de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., la selección del contratista se adelantará mediante el procedimiento de SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características particulares de la contratación.

Lo anterior, por cuanto el valor estimado del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($12.236.400) M/CTE**, cuantía que se encuentra dentro del supuesto previsto por el numeral 1 del artículo 32 del Estatuto de Contratación y, adicionalmente, porque el objeto corresponde a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS**, supuesto expresamente contemplado en el numeral 6 del mismo artículo para aquellos contratos celebrados en consideración a las calidades personales, profesionales, experiencia e idoneidad del contratista.

En atención a que la cuantía del contrato no supera los cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, será igualmente aplicable el trámite previsto en el parágrafo 2 del artículo 32 del Estatuto de Contratación, conforme al cual, previa evaluación de la idoneidad y conveniencia de la oferta presentada por escrito, se adelantarán las actuaciones y verificaciones necesarias para la celebración del respectivo contrato, sin que este tipo de oferta requiera evaluación financiera.

En consecuencia, la selección deberá sustentarse en la verificación de la formación académica, experiencia, idoneidad y capacidad del profesional para ejecutar el objeto contractual; la correspondencia de su perfil con las actividades y obligaciones requeridas por la Empresa; la razonabilidad económica de la propuesta frente al análisis del sector, antecedentes contractuales y referencias de mercado; la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés; y el cumplimiento de los demás requisitos documentales establecidos por ERAT S.A. E.S.P.

La aplicación del procedimiento de SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA no releva a la Empresa del cumplimiento de los principios de buena fe, planeación, transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y demás principios previstos en su Estatuto de Contratación, ni de la obligación de dejar debidamente soportada en el expediente contractual la justificación de la selección y las verificaciones efectuadas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y CONDICIONES TÉCNICAS

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

El contratista ejecutará de manera independiente el objeto contractual denominado **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTRUCTURACION Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA."** conforme a su experiencia e idoneidad, con autonomía técnica, administrativa y operativa, sin que se configure relación laboral,

subordinación, jornada ordinaria de trabajo, dependencia jerárquica ni reconocimiento de prestaciones sociales distintas a las expresamente pactadas en el contrato.

La ejecución de las actividades deberá desarrollarse de acuerdo con el objeto, alcance, obligaciones, plazo y condiciones contractuales, así como con los lineamientos técnicos, administrativos u operativos que resulten necesarios para la adecuada coordinación con la supervisión designada por la Empresa.

Cuando por la naturaleza del objeto contractual las actividades deban desarrollarse en instalaciones de la Empresa, puntos operativos o áreas asociadas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, el contratista deberá atender los cronogramas, protocolos de ingreso, normas de seguridad y requerimientos previamente informados, sin que dicha coordinación desvirtúe la autonomía propia del contrato de prestación de servicios.

En todo caso, el contrato no tiene por finalidad proveer empleos de planta, sustituir personal vinculado a la Empresa ni trasladar al contratista competencias decisorias propias de ERAT S.A. E.S.P.; su alcance se limita a la ejecución de actividades específicas, temporales y delimitadas, conforme al régimen especial aplicable a la Empresa, su Manual de Contratación y las condiciones pactadas.

3.2. CONDICIONES DE ALCANCE

El contrato comprende la prestación de servicios profesionales orientados al acompañamiento técnico integral de la Empresa Regional Aguas del Tequendama en la gestión ambiental asociada a la operación de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales a su cargo. Dicho acompañamiento incluye la estructuración, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas de la normativa vigente, permisos, concesiones, licencias, planes de manejo ambiental, actos administrativos y requerimientos formulados por las autoridades ambientales competentes.

El alcance contempla el apoyo técnico en la operación y control de los procesos de tratamiento de aguas residuales, la revisión y fortalecimiento de los procedimientos operativos y ambientales, la identificación y gestión de riesgos ambientales y operativos, así como la elaboración, análisis y consolidación de informes técnicos requeridos para la toma de decisiones institucionales y la atención de requerimientos de las autoridades de control.

Asimismo, el contratista brindará soporte técnico para la implementación de acciones preventivas y correctivas, el seguimiento a indicadores ambientales y operativos, la articulación con las dependencias internas de la entidad y el acompañamiento en visitas técnicas, auditorías y actuaciones administrativas relacionadas con la gestión ambiental y la operación de las PTAR.

Las actividades se desarrollarán bajo criterios de eficiencia, responsabilidad ambiental, cumplimiento normativo y sostenibilidad, sin que se configure relación laboral ni se transfieran funciones propias de la administración, manteniéndose el carácter de apoyo profesional especializado que fortalece la capacidad institucional de la Empresa Regional Aguas del Tequendama.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en los municipios de La **Mesa y Anapoima,** Cundinamarca, según lo requiera la naturaleza del objeto contractual cuando las actividades deban desarrollarse en sitios distintos a las instalaciones principales de la Empresa, estos deberán guardar relación directa con el objeto contratado y ser previamente coordinados o informados por el supervisor del contrato, sin que ello implique modificación del objeto, ampliación injustificada del alcance contractual ni desnaturalización de la autonomía propia del contrato de prestación de servicios.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **treinta (30) de noviembre de 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el contrato y en el Manual de Contratación de la Empresa.

Durante dicho término, el contratista deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las obligaciones pactadas, conforme al alcance, condiciones técnicas, lineamientos de supervisión y demás estipulaciones contractuales aplicables.

4. DESCRIPCION FINANCIERA - ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector de los servicios públicos domiciliarios en Colombia, particularmente el de acueducto y tratamiento de agua potable, se encuentra en constante evolución debido a los desafíos ambientales, las exigencias normativas y las condiciones sociodemográficas cambiantes de los territorios. Durante los últimos años, el país ha fortalecido los marcos técnicos y regulatorios para garantizar el acceso universal al agua potable, conforme a lo establecido en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994 y la Ley 1755 de 2015, que consagran el acceso al agua como un derecho fundamental.

El sector ambiental y de saneamiento básico en Colombia se encuentra altamente regulado y en constante evolución, en razón a las exigencias normativas orientadas a la protección de los recursos naturales, la sostenibilidad ambiental y la garantía de condiciones adecuadas de salud pública. En particular, la operación de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) constituye una actividad estratégica dentro del sector de servicios públicos domiciliarios, al estar directamente relacionada con la gestión integral del recurso

hídrico y el cumplimiento de obligaciones ambientales impuestas por las autoridades competentes.
Este sector demanda profesionales con formación y competencias técnicas que permitan interpretar, aplicar y verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, así como realizar el seguimiento a permisos, concesiones, planes de manejo ambiental, resoluciones sancionatorias y demás instrumentos de control ambiental. La complejidad técnica de los procesos asociados al tratamiento de aguas residuales, sumada a la responsabilidad legal y ambiental que recae sobre los prestadores del servicio, hace indispensable contar con acompañamiento profesional idóneo que garantice una operación eficiente, continua y conforme a los estándares técnicos y regulatorios.

En este contexto, el mercado de servicios profesionales en ingeniería ambiental se caracteriza por una oferta especializada, orientada al apoyo técnico, la gestión ambiental, la operación de sistemas de tratamiento y la articulación con las autoridades ambientales, siendo un componente clave para el fortalecimiento institucional de las empresas prestadoras de servicios públicos.

4.1.1 ANALISIS DE LA DEMANDA

La demanda de la contratación de servicios profesionales en ingeniería ambiental para la estructuración y verificación del cumplimiento de obligaciones ambientales y la operación de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de la Empresa Regional Aguas del Tequendama surge de una necesidad objetiva, permanente y jurídicamente exigible, asociada al cumplimiento de las funciones misionales de la entidad como prestadora del servicio público domiciliario de saneamiento básico, en los términos de la Ley 142 de 1994, la normativa ambiental vigente y los actos administrativos expedidos por las autoridades ambientales competentes.

Dicha demanda se encuentra directamente determinada por las obligaciones legales, técnicas y operativas que recaen sobre la Empresa, derivadas de permisos, concesiones, licencias, planes de manejo ambiental, resoluciones de carácter preventivo o sancionatorio y demás instrumentos de control ambiental que regulan la operación de las PTAR. El incumplimiento o la gestión inadecuada de estas obligaciones genera riesgos jurídicos, administrativos, económicos y ambientales, incluyendo la imposición de medidas preventivas, sanciones administrativas y afectaciones a la continuidad y calidad del servicio público.

Adicionalmente, la demanda de estos servicios se ve reforzada por la ausencia de talento humano especializado en la planta de personal de la entidad para asumir de manera integral y permanente las actividades técnicas requeridas, lo que hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales externos, conforme a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa y la gestión contractual estatal.

En este contexto, la demanda de la contratación no responde a una necesidad ocasional, sino a un requerimiento estructural y continuo, vinculado a la complejidad técnica de los procesos de tratamiento de aguas residuales, la evolución constante de la regulación ambiental y la obligación de garantizar la operación eficiente, segura y ambientalmente sostenible de las PTAR. Por tanto, la contratación de un profesional idóneo

se configura como un mecanismo necesario para asegurar el cumplimiento normativo, la mitigación de riesgos y el fortalecimiento institucional de la Empresa Regional Aguas del Tequendama.

Por todo lo anterior, la demanda por los servicios profesionales de un ingeniero ambiental no es circunstancial, sino estructural, y está orientada a fortalecer la operación técnica de la empresa, asegurar el cumplimiento normativo, proteger la salud pública y garantizar la calidad del servicio en los municipios atendidos.

En atención a la necesidad establecida por la DIRECCIÓN OPERATIVA de la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. se elabora el presente estudio de conveniencia, el cual se fundamenta en el Manual de Contratación de la entidad, el Decreto 1082 de 2015 (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos - ARTÍCULO 2.2.2.1.5.2. Etapa de pre factibilidad, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes aplicables, dentro del cual se incluye este aspecto del ANÁLISIS DE LA DEMANDA, se tendrá en cuenta que, se han adelantado procesos de contratación en vigencias pasadas para el suministro de este tipo de elementos y condiciones similares, en la entidad y en otras entidades públicas afines a esta, se recopilan, identifican y tienen como referencia los siguientes procesos.

4.1.1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

En virtud de la prevalencia de los principios de transparencia, selección objetiva y economía, se hizo la verificación de la ocurrencia de otros procesos realizados por la Empresa en los últimos años, de los cuales se obtienen estos resultados:

AÑO	SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR
2026	OPS-054/2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTRUCTURACION Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA.	$19.986.120,00
2025	OPS-143/2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA DIRECCIÓN OPERATIVA EN EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS Y ACTIVIDADES AMBIENTALES DE CONTROL A CARGO DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.”	$11.200.000,00
2024	OPS-077/2024 PRESTAR APOYO PROFESIONAL COMO INGENIERA AMBIENTAL A LA DIRECCION OPERATIVA EN TEMAS RELACIONADOS CON LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS Y PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, AL MISMO TIEMPO QUE BRINDAR ASESORIA EN LAS DEMAS TEMATICAS AMBIENTALES A CARGO DE LA EMPRESA EN LOS MUNICIPIOS DE LA MESA Y ANAPOIMA.	$31.814.640

4.1.2. ANALISIS DE LA OFERTA

En Colombia, la oferta de profesionales en ingeniería ambiental ha mostrado un crecimiento constante en la última década, lo que ha permitido el fortalecimiento del talento humano disponible para atender los retos ambientales y sanitarios del país, particularmente en el sector de agua potable y saneamiento básico. Existen universidades acreditadas a nivel nacional que forman ingenieros ambientales con competencias específicas en procesos de tratamiento de agua, análisis de calidad, gestión de residuos y control de impactos ambientales, lo cual ha permitido consolidar una base técnica importante para las entidades del orden territorial y regional.

La oferta de servicios profesionales en ingeniería ambiental para la estructuración y verificación del cumplimiento de obligaciones ambientales y la operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en Colombia se encuentra ampliamente desarrollada, en razón a la existencia de profesionales y consultores especializados con formación académica, experiencia técnica y conocimiento normativo en gestión ambiental, saneamiento básico y operación de sistemas de tratamiento de aguas residuales.

El mercado ofrece profesionales independientes y firmas especializadas que cuentan con capacidades para prestar servicios de acompañamiento técnico, seguimiento al cumplimiento de permisos y obligaciones ambientales, elaboración de informes técnicos y articulación con autoridades ambientales, así como apoyo a la operación y optimización de PTAR, conforme a los estándares técnicos y regulatorios vigentes. Esta diversidad de oferentes permite a las entidades públicas acceder a servicios especializados bajo modalidades de contratación flexible, acorde con la naturaleza del objeto contractual.

Desde el punto de vista jurídico y económico, la oferta disponible se caracteriza por ser competitiva y ajustada a las condiciones del mercado, con honorarios que varían según el nivel de experiencia, la complejidad técnica de las plantas, el alcance de las obligaciones ambientales y la dedicación requerida. Asimismo, los oferentes suelen contar con antecedentes contractuales con entidades públicas, lo que garantiza conocimiento del marco normativo aplicable a la contratación estatal, la función administrativa y el cumplimiento de obligaciones contractuales.

En este contexto, se concluye que existe una oferta suficiente y técnicamente idónea en el mercado para atender la necesidad de la Empresa Regional Aguas del Tequendama, lo que permite adelantar el proceso de contratación

Por otra parte, de acuerdo con el sistema electrónico de contratación Pública (SECOP II) varias entidades Públicas han adelantado procesos de selección referentes al objeto que la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. pretende contratar entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

AÑO	SERVICIOS CONTRATADOS	PRESUPUESTO OFICIAL	VINCULO DE LA INFORMACIÓN
2026	PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN EL COMPONENTE AMBIENTAL, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A COADYUVAR AL MUNICIPIO DE YOPAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES	$ 42,000,000.00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9626539
2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LOS PROCESOS AMBIENTALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE GIRARDOT CUNDINAMARCA	$13,041,000,00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9629265
2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, APOYO Y CAPACITACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y REPORTE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES AMBIENTALES	$16.000.000,00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9283391

4.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($12.236.400) M/CTE**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000433 de fecha 26 de agosto de 2026**, con cargo al presupuesto de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal 2026.

4.5.1. FORMA DE PAGO

El pago de los honorarios al CONTRATISTA, se realizará de la siguiente manera:

1. Un primer pago parcial por el valor correspondiente a los días de ejecución de las actividades dentro del periodo comprendido entre el acta de inicio y hasta el último día calendario del mes correspondiente.
2. Pagos sucesivos mensuales cada uno por valor de **CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($4.078.800,00) M/CTE** valor pactado por cada mes de servicio efectivamente prestado**.**

Previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos:

1. Oficio remisorio de entrega de informe de actividades
2. Cuenta de Cobro o documento equivalente
3. Certificación de cumplimiento de requisitos (Art. 329 E.T. y Decreto 99 de 2013).
4. Registro de actividades mensuales, en cumplimiento al objeto contractual (Informes de ejecución del contratista persona natural y persona jurídica)
5. Evidencias de las actividades realizadas (Fotos, oficios, formatos, archivos, etc.)
6. Certificación bancaria de cuenta Activa
7. Otros (RUT, registro presupuestal inicial, acta de inicio, adición y prórroga 1 y registro presupuestal adición), cuando aplique.
8. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
9. Planilla de pago de seguridad social integral de aportes parafiscales
10. Acta de liquidación debidamente firmada por las partes contratantes.

Cada pago estará condicionado a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para el último pago deberá aportarse el informe final de actividades y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, sin perjuicio de los demás documentos exigidos por los procedimientos internos de la Empresa.

Para efectos de la suscripción del Acta de liquidación por las partes contratantes, en el caso de personas jurídicas se deberá anexar el resumen de las planillas pagadas al sistema de seguridad social integral generadas durante toda la vigencia del contrato.

a. Para Persona Jurídica:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a las Entidades Prestadoras de Salud (EPS), a los Fondos de Pensiones y a las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) que corresponda. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los

documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato y/o al periodo de facturación o cobro que se esté tramitando, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este.

En este evento el contratista deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica deberá aportar el certificado aquí exigido.

b. Persona Natural con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, y/o al periodo de facturación o cobro que se esté tramitando en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este. En este evento el contratista deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c. Persona Natural sin personal a cargo:

Para cada pago, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que legalmente le correspondan, de acuerdo con su condición de trabajador independiente y con el ingreso base de cotización establecido en la normativa vigente para los contratos de prestación de servicios personales. El supervisor verificará el cumplimiento de esta obligación como requisito para autorizar el respectivo pago.

11. Acta de liquidación debidamente firmada por las partes contratantes.

Para efectos de la suscripción del Acta de liquidación por las partes contratantes, en el caso de personas jurídicas se deberá anexar el resumen de las planillas pagadas al sistema de seguridad social integral generadas durante toda la vigencia del contrato.

NOTA 1: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 2: La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P, no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas por La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P. Para el pago el contratista persona jurídica deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

NOTA 3: La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P, deducirá del valor a cancelar al contratista por concepto de RTE Compras Generales (declarantes):2.50% - RTE Compras Generales (no declarantes): 3.50%, RTE Servicios generales (declarantes): 4%, RTE Servicios generales (no declarantes): 6 %, RTE IVA en servicios: 15%, RTE IVA en compras: 15 %, RTE ICA en servicios: 0.90 %, RTE ICA en compra: 0.90%, según el caso y/o los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la Ley Colombiana.

NOTA 4: El CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma, en donde La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P, consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicará en la facturación el régimen tributario que lo regula.

NOTA 5: Para el último pago es necesario suscribir el acta de liquidación, la cual deberá estar acompañada de los requisitos anteriores.

5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Apoyar el proceso de implementación del PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) aprobado por la CAR y de competencia de la ERAT S.A. E.S.P.
2. Apoyar la implementación de acciones tendientes al cumplimiento de los requerimientos y trámites adelantados ante la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR y demás Autoridades ambientales en los que la ERAT S.A. E.S.P. tenga interés y/o responsabilidades.
3. Ejecutar visitas de seguimiento para verificar la operatividad de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), de los dos municipios teniendo en cuenta la normativa de vertimientos vigente y los requerimientos de control, solicitar y/o sugerir los mantenimientos, revisiones y actividades que puedan requerir las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).
4. Gestionar con el área de tesorería y la Dirección Administrativa, el pago de las tasas ambientales tales como la Tasa Retributiva por Vertimientos Puntuales (TRET) y Tasas por Utilización de Aguas (TUSO).
5. Proyectar respuestas a los oficios y/o requerimientos emitidos por la autoridad ambiental y apoyar oportunamente los asuntos asignados en el Sistema de Correspondencia de la Empresa y Mantener actualizado el mismo.
6. Realizar acompañamiento en la toma de muestras de agua residuales y consolidar en una matriz, información que contenga: Fecha de muestreo, información y datos tomados en campo, lugar de muestreo, análisis realizados, normatividad legal vigente y demás; con relación a las muestras de agua residual.
7. Elaborar el cronograma de toma de muestras y análisis de los puntos de vertimiento plasmados dentro del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).
8. Apoyar el proceso de implementación de los PROGRAMAS DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA).
9. Diligenciar el informe de auto declaración de vertimientos, como apoyo técnico de la Dirección Administrativa y Financiera.
10. Las demás que se relacionen o requieren por la empresa para el cumplimiento del objeto.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Cumplir con el objeto, obligaciones y demás actividades, términos y estipulaciones del contrato, en condiciones de calidad y oportunidad definidas en el mismo y sus anexos, acatando las instrucciones

que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación de éste.

3. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
4. Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato dentro de los tres (3) días siguientes al periodo de ejecución mensual.
5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
6. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información que maneje para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma, lo cual implica cumplir con políticas, estrategias, lineamientos, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad, mitigando las amenazas, riesgos e impactos de los virus informáticos.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
13. Mantener actualizados todos sus documentos ante la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., especialmente el RUT, la hoja de vida de Función Pública, el registro de conflicto de intereses y declaración del impuesto sobre la renta en el SIGEP. Los no responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA) pasarán a ser responsables a partir de la iniciación del período inmediatamente siguiente a aquel en el cual dejen de cumplir los requisitos establecidos en el parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, salvo lo previsto en el inciso 2° de dicho parágrafo, en cuyo caso deberán inscribirse previamente a la celebración del contrato correspondiente. (Art. 17 Ley 2010 de diciembre 27 de 2019, que modifica el artículo 508-2 del Estatuto Tributario).
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones pactadas, las normas civiles y comerciales aplicables, el régimen especial de contratación de las empresas de servicios públicos domiciliarios y las demás disposiciones de orden público que resulten aplicables..
15. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales se efectuarán conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del CONTRATISTA, se acreditará allegando copia de la planilla debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales. En el evento

que EL CONTRATISTA se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas

16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más.
17. Participar en las reuniones, visitas, comités y demás actividades de naturaleza técnica que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual y sean previamente coordinadas con el supervisor, preservando en todo caso la autonomía técnica y administrativa propia del contrato de prestación de servicios.
18. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual
19. Tratar con respeto y cordialidad, dentro de los márgenes de la sana convivencia y buenas maneras al resto de personal, incluyendo funcionarios, demás contratistas, ciudadanos externos y en general a cualquier persona con quien se relacione en LA ERAT
20. Cumplir con lo previsto en los manuales de procesos y procedimientos de la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.
21. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Usar los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. f. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, en especial lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.16 y las demás normas requeridas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo
22. Portar el carnet que lo identifica como contratista de la ERAT y devolverlo a la finalización del contrato ante la DIRECCIÓN OPERATIVA, así como dar estricto uso a los distintivos institucionales proporcionados por la empresa para facilitar la ejecución del objeto contractual.
23. Para efectos de la liquidación del Contrato, deberá diligenciar y allegar el respectivo PAZ Y SALVO correspondiente a Gestión de Talento Humano en el formato institucional, así como el Formato Único de Inventario – FUIID del Proceso de Gestión Documental (según corresponda).
24. El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para la respectiva autorización de pagos por parte del supervisor.
    Participar en todas las actividades Institucionales convocadas por el supervisor del contrato que redunden en el fortalecimiento de las políticas, proyectos, planes, procesos y procedimientos de la Entidad.

5.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato

2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del Contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor, para este caso por parte de la Dirección Operativa y/o a quien el ordenador del gasto determine.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
5. Facilitar y proporcionar todos los medios necesarios para que el contratista pueda ejecutar las actividades objeto del presente contrato.
6. Comunicar oportunamente cualquier situación que pudiere afectar el contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
8. Abstenerse de acceder a solicitudes, presiones o amenazas contrarias al ordenamiento jurídico y poner inmediatamente en conocimiento de ERAT S.A. E.S.P. y de las autoridades competentes cualquier situación de esta naturaleza. El incumplimiento dará lugar a las consecuencias contractuales y legales que resulten procedentes.

5.4. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el Gerente de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., mediante comunicación escrita, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las competencias del cargo. El supervisor designado realizará el seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución, de conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa y las demás disposiciones internas aplicables.

5.4.1 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISION

El funcionario que sea designado por el Gerente para ejercer la supervisión deberá realizar el seguimiento integral de la ejecución contractual y cumplir, además de las responsabilidades previstas en el Manual de Contratación de la Empresa y demás disposiciones aplicables, las siguientes funciones:

1. El supervisor designado deberá ejercer la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución contractual, conforme al Manual de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., el régimen especial aplicable, las condiciones pactadas en el contrato y las normas concordantes. En desarrollo de dicha función, deberá:
2. Verificar que el contratista cumpla el objeto contractual, las obligaciones pactadas, el plazo, el alcance y las condiciones técnicas, administrativas y operativas establecidas en el contrato.
3. Revisar que el contratista mantenga las condiciones mínimas de idoneidad, experiencia y capacidad requeridas para la ejecución del objeto contractual, cuando ello resulte verificable durante la ejecución.

4. Coordinar con el contratista las actividades necesarias para la adecuada ejecución del contrato, sin que dicha coordinación implique subordinación laboral, jornada ordinaria, dependencia jerárquica o modificación del objeto contractual.
5. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las actividades ejecutadas, mediante informes, registros, actas, certificaciones, bitácoras, soportes o documentos que resulten aplicables según la naturaleza del contrato.
6. Expedir la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción como requisito para el trámite de los pagos, previa verificación de la ejecución efectiva de las obligaciones contractuales.
7. Verificar, para efectos de cada pago, la presentación de los soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes que resulten exigibles, de acuerdo con la naturaleza del contratista y la normativa aplicable.
8. Remitir oportunamente al área competente los informes, certificaciones y documentos requeridos para el trámite de pago, conforme a los procedimientos internos de la Empresa.
9. Informar de manera oportuna al ordenador del gasto o a la dependencia competente cualquier novedad, irregularidad, retraso, ejecución defectuosa, incumplimiento o circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
10. Solicitar y justificar oportunamente, cuando resulte procedente, las modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones, terminaciones o demás actuaciones contractuales que sean necesarias, sin exceder las competencias propias de la supervisión.
11. Verificar el uso adecuado de los bienes, documentos, información, equipos, herramientas, formatos o elementos que la Empresa entregue al contratista para el desarrollo del objeto contractual, cuando haya lugar.
12. Elaborar el informe final de supervisión y gestionar el cierre del expediente contractual o la liquidación del contrato, cuando esta proceda conforme al Manual de Contratación, la naturaleza del contrato y las condiciones pactadas.
13. Cumplir las demás actividades inherentes a la supervisión contractual, de acuerdo con el Manual de Contratación de ERAT S.A. E.S.P., el contrato, los procedimientos internos de la Empresa y las normas aplicables al régimen especial de contratación de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

6. REQUISITOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y DOCUMENTOS

6.1. IDONEIDAD Y CAPACIDAD (PERFIL)

La persona natural o jurídica deberá acreditar formación profesional en INGENIERIA AMBIENTAL, con tarjeta profesional vigente emitida por El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA.

6.2. EXPERIENCIA

Experiencia mínima requerida: El proponente deberá acreditar la celebración de uno o más contratos con entidades públicas o empresas privadas relacionados con el presente objeto, cuyo objeto sea igual o similar y/o cuyas actividades sean relacionadas con presente proceso contractual, lo cual se verificará mediante el aporte de certificaciones o actas de liquidación y/o de terminación del contrato.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones, contratos, actas de terminación o liquidación, constancias laborales o de prestación de servicios, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar de manera clara la actividad desarrollada, el tiempo de ejecución y su relación con el objeto a contratar.

La Empresa verificará que la experiencia aportada guarde correspondencia con las actividades requeridas para la ejecución del contrato, sin exigir requisitos desproporcionados frente al objeto, valor, plazo y naturaleza del servicio contratado.

6.3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar acompañada de los documentos relacionados a continuación. Las consultas de antecedentes y registros públicos serán realizadas directamente por la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. y sus resultados se incorporarán al expediente contractual:

1. Carta de presentación de la Propuesta, suscrita por la persona natural o por el Representante Legal del proponente, (debidamente facultado – Presentación obligatoria con la propuesta), con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones del Estudio de Conveniencia. (Documento adjunto denominado anexo técnico).
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente legible.
3. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado (Legible Actividad económica correspondiente al objeto del contrato).
4. Copia legible de la LIBRETA MILITAR del proponente (en el caso de hombres menores de 50 años) si aplica.
5. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (*Verificar que las fechas relacionadas en la hoja de vida coincidan con los soportes para el caso de estudios y experiencia y demás. Todo lo relacionado en la HDV debe tener soporte físico y soporte cargado en la página para evitar problemas en la validación de la misma. La hoja de vida debe estar debidamente firmada*)
6. Fotocopia de diplomas, actas de grado y demás certificaciones educativas Legible Organizados de manera cronológica, debe ser clara la fecha de inicio y de terminación.
7. Certificaciones y constancias de la experiencia relacionada Legible Organizados de manera cronológica, debe ser clara la fecha de inicio y de terminación
8. Declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses (Página web Función Pública) Ley 2013 de 2019 del año 2026 debidamente diligenciado.
9. Certificación afiliación a la EPS NO mayor a 30 días e indicar como estado Activo Cotizante. ***NO planillas de seguridad social.***
10. Certificación afiliación a la Pensiones NO mayor a 30 días. ***NO planillas de seguridad social.***

11. Copia de la licencia de conducción vigente – CATEGORIA C2 – si aplica
12. **Certificado del simit que se encuentra libre de infracciones de tránsito**
13. Certificado de Responsabilidad Fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República, NO mayor a 30 días.
14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. NO mayor a 30 días.
15. Certificado de Antecedentes Judiciales NO mayor a 30 días
16. Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas vigente, expedido por la Policía Nacional, No mayor a 30 días
17. Certificación de deudores alimentarios morosos (REDAM). NO mayor a 30 días
18. El proponente deberá declarar que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses previstos en la Constitución Política, la ley o las demás disposiciones aplicables a la contratación de ERAT S.A. E.S.P. La Empresa efectuará las consultas y verificaciones correspondientes en los registros públicos disponibles. ***(Documento adjunto denominado anexo técnico).***
19. Certificación de cuenta Bancaria del proponente en el que indique que se encuentra activa.
20. Certificación del Examen médico Pre-ocupacional de conformidad expedido por entidad certificada con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. (*con vigencia no mayor a 3 años)*.
21. Documento de Autorización a la ERAT para que en cumplimiento de Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales consulte y verifique dentro del proceso de contratación, los datos, información académica y/o laboral; así mismo, certificados de antecedentes profesionales (si aplica) disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y registro de inhabilidades por delitos sexuales (Decreto 753 de 2019) este último (si aplica) de acuerdo a las actividades asignadas y demás requeridos por la Entidad. ***(Documento adjunto denominado anexo técnico).***
22. Formato de Transparencia. ***(Documento adjunto denominado anexo técnico).***
23. Compromiso Anticorrupción ***(Documento adjunto denominado anexo técnico).***

7. POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiaria del contrato está conformada principalmente por los habitantes de los municipios de La Mesa y Anapoima, Cundinamarca, quienes reciben los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado prestados por la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. – ERAT. Esta población comprende tanto los sectores urbanos como rurales y depende de una adecuada gestión ambiental y del correcto funcionamiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) para garantizar el saneamiento básico, la salud pública y la protección de los recursos naturales.

De manera directa, se benefician los suscriptores y usuarios de la Empresa, en la medida en que las actividades de apoyo profesional especializado en Ingeniería Ambiental estarán orientadas a la estructuración y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales, así como al seguimiento y soporte técnico en

la operación de las PTAR, asegurando un adecuado tratamiento de las aguas residuales y reduciendo los impactos de contaminación.

De igual manera, se beneficiará directamente la ERAT S.A. E.S.P., particularmente la Dirección Operativa, al contar con soporte profesional idóneo para fortalecer su capacidad técnica en el monitoreo y cumplimiento de la normatividad y permisos ambientales, el control de la operación de las PTAR, la elaboración de informes de seguimiento, la atención de requerimientos ante las autoridades ambientales y la articulación técnica con contratistas e interventores.

De forma indirecta, se beneficiará la población en general y el entorno ecosistémico de los municipios de La Mesa y Anapoima, teniendo en cuenta que la correcta gestión de las obligaciones ambientales y la optimización del tratamiento de aguas servidas contribuyen a la protección de las fuentes hídricas, la prevención de riesgos de sanción o contaminación ambiental, el uso eficiente del recurso hídrico y la sostenibilidad ambiental de la región.

En este sentido, la prestación de los servicios profesionales permitirá fortalecer el componente ambiental de la ERAT S.A. E.S.P., contribuyendo a una rigurosa planeación, control y ejecución de las actividades asociadas al saneamiento de aguas residuales y, en consecuencia, al cumplimiento de los objetivos institucionales orientados a prestar servicios públicos con criterios de calidad, eficiencia y sostenibilidad ambiental.

8. SOPORTES QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el régimen especial aplicable a la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., la Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Empresa y, en lo compatible, los criterios generales de planeación y evaluación de riesgos previstos para la actividad contractual pública, se identifican los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del contrato.

Para efectos del presente estudio, se entiende por riesgo previsible toda circunstancia identificable desde la etapa de planeación que pueda incidir en el cumplimiento del objeto contractual, la calidad del servicio, la oportunidad de las actividades, la adecuada gestión de los recursos, la continuidad del servicio público o el equilibrio económico del contrato.

La asignación de riesgos se realiza atendiendo la naturaleza del contrato, la capacidad de gestión de cada parte y el principio según el cual el riesgo debe ser asumido por quien se encuentre en mejores condiciones de prevenirlo, controlarlo, mitigarlo o administrarlo. En consecuencia, los riesgos ordinarios propios de la actividad contratada serán asumidos por el contratista, sin perjuicio de aquellos que correspondan a la Empresa o que deban tratarse de manera compartida por depender de actuaciones de ambas partes.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

La siguiente matriz identifica riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del contrato, su tipificación, estimación y asignación, conforme al régimen especial aplicable a la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., su Manual de Contratación y los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y adecuada gestión de los recursos.

No.	Riesgo previsible	Etapa	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Medida de prevención o mitigación
1	Deficiente planeación o definición insuficiente del objeto, alcance u obligaciones contractuales.	Precontractual	Baja	Alto	Medio	Empresa	Elaborar estudios previos claros, definir objeto, obligaciones, plazo, valor, supervisión y alcance conforme al Manual de Contratación.
2	Falta de idoneidad, experiencia o capacidad del contratista para ejecutar el objeto contractual.	Precontractual / contractual	Baja	Alto	Medio	Empresa / Contratista	Verificar previamente hoja de vida, experiencia, soportes, antecedentes, requisitos habilitantes y correspondencia con el objeto contratado.
3	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.	Contractual	Media	Alto	Alto	Contratista	Realizar seguimiento por supervisión, requerimientos oportunos, informes de ejecución y, cuando aplique, exigir garantía de cumplimiento.
4	Ejecución tardía, incompleta o deficiente de actividades, productos, informes o entregables.	Contractual	Media	Medio	Medio	Contratista	Definir cronogramas, obligaciones verificables, informes periódicos y constancias de cumplimiento por parte del supervisor.
5	Falta de coordinación entre el contratista y la supervisión para el desarrollo de las actividades.	Contractual	Media	Medio	Medio	Compartido	Establecer canales de comunicación, lineamientos de coordinación, actas, correos, informes o registros de seguimiento.
6	Ausencia temporal, indisponibilidad o imposibilidad del contratista para ejecutar actividades requeridas.	Contractual	Media	Medio	Medio	Contratista	Exigir comunicación oportuna de novedades, plan de continuidad cuando aplique y seguimiento del supervisor frente al cumplimiento del objeto.
7	Demora de la Empresa en suministrar información, accesos, lineamientos o insumos necesarios para la ejecución.	Contractual	Baja	Medio	Medio	Empresa	Entregar oportunamente información, accesos, protocolos, formatos o instrucciones necesarias para la ejecución contractual.
8	Uso inadecuado de equipos, herramientas, documentos, información, bienes o elementos entregados para la ejecución.	Contractual	Baja	Alto	Medio	Contratista	Exigir custodia, uso adecuado, devolución de elementos, reporte de daños o pérdidas y aplicación de protocolos internos.
9	Daño, pérdida o afectación de bienes de la Empresa o de terceros durante la ejecución contractual.	Contractual	Baja	Alto	Medio	Contratista	Cumplir protocolos de operación, seguridad y cuidado de bienes; cuando aplique, exigir amparo de responsabilidad civil o cumplimiento.
10	Accidentes, incidentes o afectaciones a la seguridad y salud durante el desarrollo de actividades.	Contractual	Media	Alto	Alto	Contratista / Empresa	Verificar afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social, cumplimiento de normas de seguridad, uso de elementos de protección y protocolos de ingreso.

No.	Riesgo previsible	Etapa	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Medida de prevención o mitigación
11	Manejo inadecuado de información reservada, confidencial, institucional o datos personales.	Contractual / postcontractual	Baja	Alto	Medio	Contratista	Incluir obligaciones de confidencialidad, protección de datos, reserva de información y devolución o eliminación de documentos cuando aplique.
12	Falta de pago oportuno de aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista.	Contractual	Media	Medio	Medio	Contratista	Exigir soportes de pago como requisito para desembolsos, conforme a la normativa aplicable y a las condiciones contractuales.
13	Retrasos en el pago por falta de soportes, informes, certificaciones o documentos exigidos para el trámite de cuenta.	Contractual	Media	Medio	Medio	Contratista / Empresa	Definir requisitos de pago, radicación oportuna de documentos, revisión por supervisión y trámite interno conforme al procedimiento aplicable.
14	Cambios normativos, regulatorios o administrativos que incidan en la forma de ejecución del contrato.	Contractual	Baja	Medio	Bajo	Empresa / Compartido	Revisar la incidencia del cambio, ajustar procedimientos cuando sea necesario y documentar las decisiones contractuales correspondientes.
15	Hechos de fuerza mayor, caso fortuito, orden público, emergencia sanitaria, climática u operacional que impidan o limiten la ejecución.	Contractual	Baja	Alto	Medio	Compartido	Documentar el hecho, evaluar su incidencia, adoptar medidas de mitigación y aplicar las figuras contractuales procedentes.
16	Terminación anticipada por desaparición de la necesidad, imposibilidad de ejecución o incumplimiento contractual.	Contractual	Baja	Alto	Medio	Según causa	Prever cláusulas de terminación, requerimientos previos, informes de supervisión y liquidación o cierre contractual cuando aplique.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P respaldará el contrato que se llegase a celebrar con cargo a los recursos del presupuesto de la vigencia 2026, según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000433 de fecha 26 de agosto de 2026,** expedida por el área de Tesorería que hace parte integral del presente estudio de conveniencia.

10. GARANTIAS

De conformidad con el artículo 18 del Acuerdo No. 003 de 2009, Estatuto de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., la exigencia de garantías debe definirse atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la cuantía, el plazo, las obligaciones a cargo del contratista y los riesgos previsibles asociados a la ejecución.

Para el presente caso, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, de cuantía inferior a cien (100) SMLMV, sin anticipo ni pago anticipado, y cuyo pago estará sujeto a la verificación previa del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor, se considera

procedente prescindir de la exigencia de garantía única de cumplimiento, conforme a lo previsto en el Manual de Contratación de la Empresa.

Lo anterior no exime al contratista del cumplimiento oportuno, adecuado y total de las obligaciones pactadas, ni limita las facultades de supervisión, seguimiento, control y adopción de las medidas contractuales que correspondan en caso de incumplimiento, ejecución defectuosa o afectación a los intereses de la Empresa.

Con el presente estudio de conveniencia se acredita la existencia de una necesidad institucional debidamente identificada, relacionada con el cumplimiento del objeto social de la Empresa y la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios a su cargo, razón por la cual resulta procedente adelantar el trámite contractual correspondiente, conforme al régimen especial aplicable a ERAT S.A. E.S.P., su Manual de Contratación y los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y adecuada gestión de los recursos.

11. CONCLUSIÓN Y FIRMAS

Con fundamento en la necesidad operativa, el estudio de mercado, la disponibilidad presupuestal y el régimen especial de LA ERAT S.A. E.S.P., se considera necesaria, conveniente y oportuna la contratación descrita.

Nombre: JOSÉ DAVID GUTIÉRREZ VANEGAS
Cargo: DIRECTOR OPERATIVO

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Ing Andres Rodriguez Acevedo	Auxiliar de ingeniería	Andres R
Revisó	Angélica María Cotrino Osuna	Asesora jurídica Externa ERAT S.A ESP.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			